



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00531 -00
Asunto	Incorpora pago Accede solicitud expediente Reconoce personería Ordena oficiar

Se incorpora al plenario la constancia del pago de los honorarios fijados a la liquidadora designada para el trámite de insolvencia por parte del actor procesal. Pago que fue en efecto realizado, según los dichos de la liquidadora, Leidy Natalia Gómez Giraldo.

Ahora, teniendo en cuenta la solicitud que antecede por parte de la auxiliar de la justicia, procedió el Juzgado a remitirle el enlace del expediente digital, el día 16 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020. Se deja constancia de la diligencia en el expediente.

De otro lado, el Juzgado le reconoce personería amplia y suficiente a la abogado Fabian Leonardo Rojas Vidarte con tarjeta profesional No. **285.135** del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al Banco Finandina, en los términos del poder que le fue otorgado.

Finalmente, revisadas las actuaciones judiciales, se observa que el Despacho mediante Auto del 16 de febrero de 2021 ordenó la remisión de las relaciones obligacionales del señor Gómez Otalvaro a TransUnion, en esta oportunidad, se ordena oficiar con destino a la entidad para ponerle en conocimiento lo solicitado. En consecuencia, por medio de la Secretaría del Juzgado expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d43408b1ca2e2fa9c1506f75c9ea9a9aa2f90c7da87823e81b352afce14941**

Documento generado en 16/11/2021 03:41:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>